



Buenos Aires, 22 de abril de 2014

RES. OAyF N° 134/2014

VISTO:

La Actuación N° 04641/14; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CM N° 203/2013, dictada en el marco del Expediente CFI N° 283/13-0, se aprobó la participación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la cuadragésima Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014 mediante la instalación de un stand y diferentes actividades de difusión y se delegó en la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales la coordinación y organización de las acciones de allí derivadas.

Que resulta pertinente destacar que la cuadragésima Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014 se desarrollará entre el 22 de abril y el 12 de mayo del año en curso.

Que en esta oportunidad, la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales solicitó a esta Administración General que arbitrara los medios necesarios para proceder a la contratación bajo la modalidad de locación de obra del actor Rubén Stella para que realice la representación de un pasaje de "El Mercader de Venecia" de William Shakespeare, el día 29 de abril del corriente a las 20:30 horas en la Sala José Hernández del predio de La Rural, por un monto de quince mil pesos (\$ 15.000,00) (fs. 28).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura brindó su conformidad para proceder a la contratación requerida (fs. 31).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de obra intelectual pertinente (fs. 36/37).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5654/2014 señaló que: "*con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*". Asimismo, agregó que "*el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos*" y en cuanto al proyecto de contrato a suscribirse concluyó que "*(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para proceder a la firma del contrato respectivo*" (fs. 41).

Que debe ponerse de manifiesto que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, oportunamente tomó intervención el Sr. Presidente de la

Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial a fin de autorizar de los gastos correspondientes a la contratación en cuestión. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable procedió a emitir la Constancia de Registración N° 545/03-2014 por la suma de diecisiete mil pesos (\$ 17.000,00) (fs. 8).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, a fin de dar respuesta a lo solicitado por la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales -efectuado en el marco de la delegación efectuada por el Plenario de este Consejo de la Magistratura mediante Resolución CM N° 203/2013-, atenta la expresa conformidad brindada por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con el Sr. Rubén Stella, para que realice la representación de un pasaje de "El Mercader de Venecia" de William Shakespeare, el día 29 de abril del corriente a las 20:30 horas en la Sala José Hernández del predio de La Rural, por un monto total de quince mil pesos (\$ 15.000,00).

Que a su vez, deberá darse intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y para que notifique de la presente al interesado.

Que finalmente habrá de instruirse a la Dirección de Programación y Administración Contable a que adecúe la afectación presupuestaria oportunamente realizada conforme el gasto que aquí se autorice.

Que por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con el Sr. Rubén Stella, para que realice la representación de un pasaje de "El Mercader de Venecia" de William Shakespeare, el día 29 de abril del corriente a las 20:30 horas en la Sala José Hernández del predio de La Rural, por un monto de quince mil pesos (\$ 15.000,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a que notifique al interesado, labre el contrato respectivo y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable a que adecúe la afectación presupuestaria oportunamente realizada conforme el gasto autorizado en el artículo



1° de la presente resolución.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 134 /2014


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

